



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 298/LOTBA/18

Buenos Aires, 26 de octubre de 2018

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 291-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2018-04234628-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 41/18 para la adquisición de un software de actualización monetaria, cálculo de intereses y tasas bancarias, con su mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17;

Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 291-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión;

Que, en consecuencia, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones dispuso el llamado a contratación menor para el día 31 de agosto de 2018 a las 11:00 horas;

Que de conformidad con lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su reglamentación, la Subgerencia aludida efectuó dos (2) invitaciones a cotizar y publicó el presente procedimiento de convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de LOTBA S.E.;

Que ha presentando su oferta el Sr. Gabriel Roberto Conte (C.U.I.T. N° 20-18631763-8, nombre de Fantasía Editorial Vera Arevalo);

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones confeccionó el cuadro con el detalle de la oferta (cfr. PV-2018-24098235- -LOTBA);

Que la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información señaló que la oferta presentada cumple y se ajusta a los requerimientos Técnicos contenidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, por lo expuesto, la Subgerencia de Contrataciones y Adquisiciones recomendó adjudicar el procedimiento que nos ocupa al oferente Gabriel Roberto Conte;

Que el Departamento de Planificación y Control Presupuestario realizó la respectiva afectación presupuestaria (cfr. Pedido SOLPED N° 10000034);

Que las Gerencias de Modernización y Tecnologías de la Información, Administrativa y Técnica y la Sugerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**EL DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 41/18 realizada en el marco de los Artículos 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados mediante la Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 291-LOTBA/18.

Artículo 2°.- Adjudícase la presente contratación al Sr. Gabriel Roberto Conte (C.U.I.T. N° 20-18631763-8, nombre de Fantasía Editorial Vera Arevalo) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-) correspondiente a la adquisición de un software de actualización monetaria, cálculo de intereses y tasas bancarias, con su mantenimiento, por el término de treinta y seis (36) meses.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información la conformación de los servicios brindados en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 4°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar, de LOTBA S.E. www.loteriadelaciudad.gob.ar, en el portal www.lotbac.loteriadelaciudad.gob.ar y realícense los trámites y las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese. **Pando - Pujol - Navarro - Díaz Alberdi - García Santillán**